



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN R. N° 5109 -2019-UNFV

San Miguel, 11 ABR 2019

Visto, los Oficios Nros. 190 y 227-2019-ICGINV-VRIN-UNFV, de fechas 08 y 22.03.2019 respectivamente, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, mediante el cual remite para su aprobación las Bases del "I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO" (FONDOS RDR 2019); y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece como uno de los fines de la Universidad: "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística;

Que, mediante Resolución R. N° 5101-2014-CU-UNFV, de fecha 19.02.2014, se aprobó el "Reglamento para Proyectos de Investigación con Fuentes de Financiamiento de Donaciones y Transferencias, y Recursos Determinados", el cual establece los procedimientos para la Convocatoria, Evaluación y Financiamiento de Proyectos de Investigación, normándose que los fondos se otorgan para proyectos concursables;

Que, mediante Oficios de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, remite para su aprobación, las Bases de la Convocatoria del "I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO" (FONDOS RDR 2019); y

Que, mediante Oficio N° 1287-2019-OCPL-UNFV, de fecha 08.04.2019, la Oficina Central de Planificación, señala que las Bases de la Convocatoria del "I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO", se encuentra considerado en el Plan Operativo Institucional 2019, tal como lo indica el Informe N° 134-2019-OPLAN-OCPL-UNFV, de fecha 01.04.2019, de la Oficina de Planeamiento y Evaluación de Planes y Proyectos conformante de dicha Oficina Central; asimismo, señala que el Vicerrectorado de Investigación tiene previsto dentro de la Actividad Presupuestal "Conducción y Orientación Superior, la actividad operativa: 00001 – Actividades Administrativas que Apoyan el Desarrollo de las Actividades Académicas, un importe total de S/ 770.000,00 Soles, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados; siendo presupuestalmente viable;

En mérito a la opinión favorable de la Oficina Central de Planificación contenida en el Oficio N° 1287-2019-OCPL-UNFV, de fecha 08.04.2019, a lo señalado por el Vicerrector de Investigación en Oficio N° 171-2019-VRIN-UNFV de fecha 09.04.2019 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 1941-2019-VRIN-UNFV, de fecha 10.04.2019; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar el desarrollo del "I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO" (FONDOS RDR 2019) organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

III...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 5109 -2019-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar las Bases de la Convocatoria del "I CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO" (FONDOS RDR 2019), documento que en anexo de veintitrés (23) folios debidamente sellados y rubricados por el Secretario General (e) de la Universidad forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – Aprobar el financiamiento de la actividad de investigación aprobada en el Artículo Primero, conforme al siguiente detalle:

Líneas de Investigación Priorizadas	N° de Proyectos	Financiamiento por Proyecto S/	Total Financiamiento S/
Ingeniería de Software, simulación y desarrollo TICs	02	75 000.00	150 000.00
Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del desarrollo			

ARTÍCULO CUARTO. – El Instituto Central de Gestión de la Investigación, rendirá cuenta documentada bajo responsabilidad de los recursos fiscales utilizados y los objetivos y metas alcanzados.

ARTÍCULO QUINTO. - El Vicerrectorado de Investigación, el Instituto Central de Gestión de la Investigación, así como las Oficinas Centrales Económico Financiera, de Planificación, de Recursos Humanos y de Logística y Servicios Auxiliares, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese y archívese



JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR



LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

Universidad Nacional Federico Villarreal
Vicerrectorado de Investigación
Instituto Central de Gestión de la Investigación

Bases del
I Concurso de Proyectos de
Investigación de Desarrollo Tecnológico
(Fondos RDR, 2019)



Lima- Perú, 2019

Índice

Vocabulario

I. Generalidades

- 1.1. Finalidad
- 1.2. Base legal
- 1.3. Principios
- 1.4. Objetivos

II. Condiciones del concurso

- 2.1. Participantes
- 2.2. Líneas de investigación priorizadas
- 2.3. Financiamiento de proyectos
- 2.4. Resultados esperados
- 2.5. Resultados esperados que generen propiedad intelectual

III. Organización del concurso

- 3.1. Convocatoria para el concurso
- 3.2. Presentación del proyecto
- 3.3. Presentación de informes

IV. Proceso de evaluación de proyectos

- 4.1. Comité evaluador
- 4.2. Evaluación
- 4.3. Compromisos de los investigadores
- 4.4. Firma y resolución del contrato
- 4.5. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

V. Infracciones y sanciones

Anexos



Vocabulario

1. Bases del concurso

Es el documento técnico aprobado por Resolución del Consejo Universitario de la universidad, registra el procedimiento de presentación de proyectos e informes, evaluación y seguimiento de proyectos de investigación. Es de cumplimiento obligatorio por los postulantes al concurso y los que resulten ganadores.

2. Proyecto de investigación

El proyecto de investigación es un procedimiento científico, tecnológico o humanístico que planifica la investigación a realizar, la creación, modificación o adaptación de un producto o procedimiento. Pueden incluir el desarrollo de prototipos y plantas piloto. Es un trabajo creativo ejecutado de manera sistemática y orientada a la producción de nuevo conocimiento.

3. Investigación de desarrollo tecnológico

Este tipo de investigación aplica los resultados de la investigación básica y aplicada a la mejora o elaboración de nuevos de materiales, productos, prototipos, instalaciones o métodos; con fines económicos.

4. Resultados esperados

Los resultados esperados son los productos preliminares y terminados, en términos de objetividad, cantidad, calidad y tiempo; que se deben presentar, teniendo en cuenta los objetivos.

5. Docente responsable

El docente responsable y/o investigador principal es el que dirige el estudio y asume la responsabilidad de su ejecución.

6. Docente miembro

El docente miembro y/o investigador asociado es aquel investigador que participa como coautor, e interviene activamente en la planificación y ejecución del estudio juntamente con el responsable.



I. Generalidades

1.1. Finalidad

La finalidad del concurso es promover la ejecución de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico; cuyos resultados estén dirigidos a la producción de nuevos productos, prototipos, procesos o servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes para contribuir a la solución de los problemas prioritarios del país.

1.2. Base Legal

- a) Ley Universitaria 30220
- b) Plan Nacional Estratégico de Ciencia Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano. PNCTI 2006-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-ED
- c) Resolución Rectoral 7122-2015-CU-UNFV, que promulga el Estatuto de la UNFV.
- d) Resolución Rectoral 4195-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- e) Resolución VRIN N°038-2018-UNFV, que aprueba Formato de Cierre de Proyectos.
- f) Líneas de Investigación, aprobadas según Resolución R N° 2821-2018-CU-UNFV.
- g) Resolución R. N° 2819-2018-CU-UNFV, que aprueba el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

1.3. Objetivos

Los objetivos son los siguientes:

1.3.1. Objetivo general

Producir nuevos productos, prototipos, procesos, servicios y/o la mejora sustancial de los existentes, para mejorar la competitividad y posicionamiento de la Universidad Nacional Federico Villarreal y del país.

1.3.2. Objetivos específicos

- a) Generar mayor número de publicaciones y/o patentes de invención o modelo de utilidad a nombre de la universidad.
- b) Fomentar la investigación colaborativa, la creación de comunidades del conocimiento y el fortalecimiento de las líneas de investigación.
- c) Equipar, actualizar y modernizar los laboratorios de la universidad, mediante la adquisición de equipos,



software, materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

II. Condiciones del concurso

Los proyectos que se propongan deberán estar orientados a la generación de nuevos materiales, productos, dispositivos y/o puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas o servicios o la mejora sustancial de los ya existentes.

2.1. Participantes

Los docentes ordinarios registrados en el CTI Vitae-Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología y/o en el Registro Nacional Científico Tecnológico y de Innovación Tecnológica-RENACYT, con filiación a la Universidad Nacional Federico Villarreal, podrán participar en los proyectos de investigación que se desarrollan en la universidad, como docente responsable o como docente miembro.

2.2. Líneas de investigación

Los proyectos de investigación deben estar relacionados con las siguientes Líneas de Investigación priorizadas por el Vicerrectorado de Investigación.

Cuadro N° 1: Líneas de Investigación Priorizadas

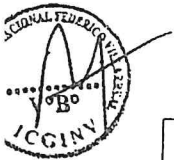
Código de Línea de Investigación	Líneas de Investigación Priorizadas
34. 40.	Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.

2.3. Financiamiento de los proyectos

- El presente Concurso será financiado con Fondos RDR-2019.
- Se financiará un total de dos (02) proyectos por un monto máximo de S/. 150,000.00

Tabla N° 1: Financiamiento de proyectos en Investigación de Desarrollo Tecnológico

Líneas de Investigación Priorizadas	N° de proyectos	Monto de financiamiento por proyecto	Monto total del financiamiento
34. Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs. 40. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	02	75,000.00	S/. 150,000.00



- c) La duración del proyecto es no mayor a 12 meses. A continuación, en la Tabla N° 2 se presentan los rubros financiados, los mismos que serán distribuidos de la siguiente forma: 80% en activos no financieros y 20% en bienes y servicios; los mismos que al finalizar el proyecto, deberán ser sustentados y devueltos (los activos no financieros y/o bienes) al Instituto Central de Gestión de la Investigación.

Tabla 2: Distribución de recursos

Líneas de Investigación Priorizadas	Activos no financieros	Bienes/o servicios
34. Ingeniería de software, simulación y desarrollo de TICs. 40. Construcción sostenible y sostenibilidad ambiental del territorio.	80%	20%

2.4. Resultados esperados

Los proyectos seleccionados al finalizar su ejecución deben presentar los siguientes resultados:

- Un informe preliminar semestral.
- Un informe final de la investigación.
- Un artículo presentado y/o aceptado en una publicación nacional o internacional.
- Un informe económico final sustentado del proyecto.

Asimismo, se espera que se alcancen los siguientes resultados:

- Una patente de invención o patente de modelo de utilidad y/o prototipo.
- Una participación en evento científico Nacional o Internacional con el tema investigado.
- Al menos, un equipo, software y/o materiales e instrumentos, con fines de investigación y formación.

2.5. Resultados que generen propiedad intelectual

El Vicerrectorado de Investigación a través del Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento, gestionará los registros de propiedad intelectual que generen las investigaciones propuestas de acuerdo a la normativa establecida en la Universidad Nacional Federico Villarreal.



III. Organización del Concurso

El Vicerrectorado de Investigación convoca a Concurso anual de proyectos de investigación, financiados con recursos provenientes del presupuesto RDR. El procedimiento para concursar es el siguiente

3.1. Convocatoria para el concurso de proyectos

El Vicerrectorado de Investigación convoca al I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico, el Instituto Central de Gestión de la Investigación se encarga de conducir el proceso de selección y realizar el seguimiento de la investigación cuando se inicie el financiamiento. El cronograma es el siguiente:

Cuadro N° 2: Cronograma del concurso

Actividad	Fechas
Convocatoria.	Del 06 al 17-05-2019
Asesoría a los equipos de investigación.	Del 06 al 17-05-2019
Presentación de proyectos.	Del 13 al 22-05-2019
Evaluación de Proyectos con Pares externos.	Del 24 al 28-05-2019
Evaluación de proyectos por el Comité de ética, de ser necesario.	Del 24 al 28-05-2019
Publicación de resultados.	El 29-05-2019

3.2. Presentación del proyecto de investigación

El expediente completo para el concurso se presenta foliado, en físico y digital, en la mesa de parte del Instituto Central de Gestión de la Investigación, por el docente responsable. El expediente debe contener los siguientes documentos:

- a) Solicitud según Anexo N° 1
- b) Un ejemplar del proyecto de investigación (PI) en formato físico y digital según modelo (ver anexo).
- c) Carta de compromiso del docente responsable y miembro (s).
- d) Declaración Jurada de originalidad del proyecto del docente responsable y miembros del proyecto (según anexo).
- e) Constancia de la Oficina de Proyectos de Investigación del Instituto Central de Gestión de la Investigación, que señale que el docente responsable y miembros del proyecto de investigación no tienen Informes de Investigación desaprobados o pendientes en los dos últimos años.
- f) Certificaciones y autorizaciones, si el proyecto involucra trabajo con comunidades y pueblos originarios, sitios arqueológicos, especies protegidas, áreas silvestres protegidas u otros.
- g) Los Proyectos de Investigación que lo requieran deberán tener un Informe del Comité de Ética.
- h) Presupuesto detallado.
- i) Los docentes solo pueden participar en un solo proyecto ya sea como responsable o como miembros.



3.3. Presentación de informes

El docente responsable y el docente miembro, presentaran al Instituto Central de Gestión de la Investigación lo siguiente:

- a) El primer informe se presenta en mesa de partes de Instituto Central de Gestión de la Investigación, impreso y en digital con el 50% de avance del proyecto de investigación. La fecha de presentación es del 15 al 31 de agosto.
- b) El informe final que detalla los resultados del proyecto de investigación se presenta en mesa de partes de Instituto Central de Gestión de la Investigación, impreso y en digital. La fecha de presentación es del 16 al 31 de diciembre.
- c) El resultado del primer informe y del informe final se le comunica al docente responsable.
- d) Los resultados de la evaluación son informados al Vicerrectorado de Investigación.

IV. Proceso de evaluación y selección de proyectos

El procedimiento de evaluación es el siguiente:

4.1. Comité evaluador

- a) El Vicerrectorado de Investigación, a propuesta del Instituto central de Gestión de la Investigación, aprueba un Comité Evaluador por Áreas, incluyendo dos evaluadores externos; para los proyectos de investigación presentados al concurso.
- b) El Comité Evaluador estará integrado por tres miembros, un docente de la universidad y dos pares externos, con experiencia en investigación y de preferencia con publicaciones en revistas indexadas y/o indizadas.
- c) El evaluador interno y los evaluadores externos hacen llegar el resultado de la evaluación al Instituto central de Gestión de la Investigación.
- d) Los miembros del Comité Evaluador no deben tener relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y cuarto de afinidad con ninguno de los miembros del equipo de investigación del proyecto a evaluar.

Los resultados del Comité Evaluador son:



- Aprobado, cuando el proyecto cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.
- Desaprobado, cuando no cumple con los requisitos establecidos en las bases del concurso.

4.2. Evaluación

Este proceso comprende cuatro etapas:

- a) Elegibilidad

Serán elegibles para su evaluación, los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento denominado Bases del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos RDR, 2019). La elegibilidad concluye con el informe de la Oficina de Proyectos de Investigación que declara aptas y/o no aptas las propuestas presentadas, para su evaluación técnica.

b) Evaluación técnica

La evaluación técnica de los proyectos presentados es realizada por el Comité Evaluador, según los criterios establecidos en la tabla de evaluación. La evaluación se basa en la siguiente escala:

Cuadro N° 3: Tabla de calificación

Escala de Calificación					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Los proyectos presentados son aprobados con un puntaje mínimo de 40 puntos y un máximo de 65 puntos, en estricto orden de puntaje; los proyectos con puntaje igual o menor a 39 están desaprobados. En caso de empate que no permita definir a un ganador se debe dirimir priorizando el criterio II de la tabla de evaluación, de proseguir el empate, el criterio III.

Los criterios y subcriterios de evaluación son los siguientes:

Cuadro N° 4: Criterios y subcriterios de evaluación

Criterios	Sub Criterios
I. Calidad científico-técnica de la propuesta	I.1 Claridad en la formulación del problema, objetivos, coherencia con los resultados esperados. I.2 Antecedentes/estado del arte actualizados y coherentes. I.3 La investigación está justificada. I.4 Consistencia de la metodología de la investigación. I.5 El cronograma refleja las actividades más importantes de la investigación, según la metodología. I.6 El presupuesto es consistente y considera los rubros establecidos en el cuadro 3 de las bases.
II. Calidad profesional y experiencia del equipo del proyecto	II.1 Calidad profesional y experiencia del docente investigador en la ejecución de proyectos. II.2 Experiencia de los docentes miembros del equipo de investigación.
III. Impacto de la propuesta	III.1 Impacto social, económico y/o ambiental predecible a nivel local, regional o nacional. III.2 Contribución en el fortalecimiento y formación de nuevos investigadores III.3 Contribución al desarrollo científico y/o tecnológico, según productos generados.

IV. Sostenibilidad de la propuesta	IV.1 Fortalecimiento o implementación de una o varias líneas de investigación priorizadas por la Universidad y el estado. IV.2 Aplicación práctica de los resultados del proyecto en el ámbito de influencia.
------------------------------------	--

c) Resultados

El Instituto Central de Gestión de la Investigación presenta los resultados de la evaluación al Vicerrectorado de Investigación las propuestas de investigación seleccionadas, en estricto orden de mérito, para el trámite de aprobación mediante Resolución del Consejo Universitario.

d) Publicación de resultados

El Vicerrectorado de Investigación publica los resultados en la página web de la universidad y en el portal de transparencia. Los resultados son concluyentes e inapelables.

4.3. Compromisos de los investigadores

Se establecen los siguientes compromisos:

- a) Los servicios a contratar deben tener el visto bueno del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación.
- b) Los bienes y servicios serán gestionados por la Oficina Central de Logística y Servicios Auxiliares.
- c) Los bienes adquiridos para la realización del Proyecto deberán ser entregados al Instituto Central de Gestión de la Investigación, para su debido registro en el inventario de bienes de la Universidad y luego serán asignados a la Facultad a la cual pertenece el docente. El bien debe tener un rótulo indicando el tipo de proyecto y año de financiamiento.
- d) Los equipos beneficiarios que concluyan su investigación presentarán el informe final y los entregables comprometidos en el proyecto de investigación al Instituto Central de Gestión de la Investigación y será derivado a la Oficina de Proyectos de Investigación para el dictamen respectivo.

4.4. Firma y resolución del contrato

El contrato lo suscriben el docente responsable y/o investigador principal y el Vicerrector de Investigación. El contrato está sujeto a lo previsto en las Bases del Concurso, el Reglamento de Investigación, el Código de Ética y las Políticas Antiplagio de la universidad.

La firma del contrato será en los quince días siguientes a la publicación de los resultados. De no firmarse el contrato por el docente responsable y/o investigador principal, la universidad anulará la selección del proyecto y podrá asignar el financiamiento al accesitario, según el orden de mérito del concurso.

La vigencia del contrato se inicia a partir de su firma, presentación de informe semestral y culmina con la presentación del Informe Final de Investigación, el informe económico documentado y la devolución de los bienes adquiridos.

El incumplimiento de las bases del concurso es causal de disolución del contrato.

4.5. Seguimiento y monitoreo del proyecto de investigación

Firmado el contrato, se llevará a cabo el seguimiento y monitoreo del proyecto a cargo de la Oficina de Proyectos de Investigación.

V. Infracciones y sanciones

Las infracciones cometidas por el docente responsable y los miembros del proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos e informes de investigación presentados, en ejecución o terminados.
- b) La adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No asistir y/o exponer en los eventos científicos programados por el Vicerrectorado de Investigación.
- d) No entregar los informes y el producto de la investigación.

El docente responsable y los miembros del proyecto que incurra en:

- a) Plagiar o adulterar datos de los proyectos o informes de investigación.
- b) Adulteración o presentación fraudulenta de documentos.
- c) No presentar los informes del proyecto de investigación.
- d) No presentar los resultados del proyecto de investigación.
- e) No asistir a las Jornadas de Investigación.
- f) No rendir cuenta de los fondos asignados para el desarrollo del proyecto.
- g) Licencias mayores a dos meses, con excepción por motivos de salud.
- h) Renuncias al proyecto, con excepción por motivos de salud.

De acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por los investigadores, el Instituto Central de Gestión de la Investigación propondrá al Vicerrectorado de Investigación aplicar las siguientes sanciones:

- a) Cierre del proyecto.
- b) Devolución íntegra de los fondos recibidos.
- c) Inhabilitación para formar parte de proyectos de investigación en los próximos tres años.

DISPOSICIONES FINALES

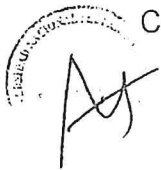
Primera: Los casos no previstos en estas bases serán resueltos por el Vicerrector de Investigación.



Segunda: Los docentes investigadores solo podrán presentar un proyecto para esta convocatoria.

Tercera: Las bases del presente concurso entrarán en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante resolución.

Cuarta: No está permitido la compra de equipos de cómputo, cámaras fotográficas, videocámaras.

A circular stamp with illegible text around the perimeter and a handwritten signature in the center.

Anexos

Anexo N° 1

Modelo de solicitud

Asunto: Solicito participar en el I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos RDR, 2019)

Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal

Presente.

Me presento ante usted en calidad de docente responsable y/o investigador principal:

Nombre y apellidos	
Código docente	
DNI N°	
Correo institucional	
Dirección	
Facultad	
Departamento Académico	
Categoría y dedicación	
Teléfono N°	

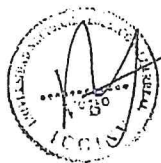
Información del proyecto de investigación:

Título:	
Unidad de Investigación	
Línea de investigación	
Duración del proyecto	
Equipo de investigación	Docente miembro (s): 1. 2. 3.
	Colaboradores: 1. 2. 3.

Productos esperados de nuestro Proyecto de investigación:

Producto esperado	Cantidad	Información adicional
Informe semestral		
Informe final.		
Artículo científico.		
Participación en evento científico.		
Patente de invención o modelo de utilidad.		
Libro como resultado de la investigación.		
Informe económico.		
Otro (s) especifique:		

Por lo expuesto:



Solicito a Ud. señor Vicerrector admitir a trámite mi solicitud de participación de mi proyecto de investigación en el I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos RDR, 2019), para la evaluación correspondiente.

Atentamente,

(Firma)
(Nombre completo)
(DNI)

Anexo N° 2

Estructura de Proyecto de Investigación

El proyecto de investigación deberá tener la siguiente estructura:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--

Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 12 meses



1. Resumen ejecutivo del proyecto:
(Incluye aspectos básicos como: objetivo, metodología, hipótesis (si existe), posibles resultados e impacto del proyecto)
2. Introducción, que debe incluir:
 - 2.1 Problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
En el objetivo general indicar los resultados finales y los medios de verificación. En cada uno de los objetivos específicos indicar los resultados finales y los medios de verificación.
 - 2.4 Justificación e importancia
3. Marco teórico
4. Método
5. Plan experimental
Cuando sea necesario
6. Contribuciones del proyecto
Resumir lo que se espera del proyecto
7. Impactos esperados

Impactos en CTi	
Impactos económicos	
Impactos sociales	
Impactos ambientales	
Otros impactos	

8. Cronograma de actividades
9. Recursos humanos y materiales
10. Presupuesto
11. Fuentes de financiamiento
12. Referencias
13. Anexos



Anexo N° 3

Estructura de informe semestral

El informe semestral debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--



Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

	Meses
--	-------

Máximo 12 meses

1. Introducción, que debe incluir:
 - 1.1. Problema
 - 1.2. Antecedentes
 - 1.3. Objetivos
 - 1.4. Justificación e importancia
2. Marco teórico
3. Método
4. Resultados preliminares
5. Referencias
6. Anexos



Anexo N° 4

Estructura del informe final

La investigación concluida debe contener las siguientes partes:

Título:

--

Autores:

Responsable	
Miembros	

Unidad de Investigación, Innovación y Emprendimiento:

--

Fecha de inicio y termino del proyecto:

Inicio:	
Termino:	

Línea de investigación:

--



Localización del proyecto:

Departamento	Provincia	Distrito

Duración del proyecto:

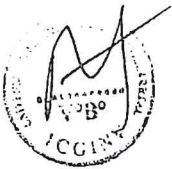
	Meses
--	-------

Máximo 12 meses

1. Resumen y palabras claves
Abstrac, key words
2. Introducción, que debe incluir:
 - 2.1 Problema
 - 2.2 Antecedentes
 - 2.3 Objetivos
 - 2.4 Justificación e importancia
3. Marco teórico
4. Método
5. Resultados

En el caso de proyectos de investigación de desarrollo tecnológico, se debe incluir:

- 5.1. Desarrollo del proyecto
 - a) Funcionalidad (descripción técnica)
 - b) Equipo e infraestructura empleada
 - c) Explicación del trabajo
 - d) Beneficios del proyecto
 - e) Empleo de recursos
- 5.2. Demostración práctica de funcionamiento (video)
6. Discusión
7. Conclusiones
8. Recomendaciones
9. Referencias
10. Anexos



Anexo N° 5

Estructura del artículo científico

(Los autores se deben guiar por las instrucciones para la elaboración de artículos de la Revista Catedra Villarreal)

Aspectos generales

1. Primera página:
Debe incluir:
 - a) Título, en español e inglés
 - b) Identificación de los autores
 - Nombre y apellidos
 - Se mostrará un solo nombre y un apellido
 - Filiación institucional
 - Profesión y grado académico
 - c) Fuentes de financiamiento
 - d) Correspondencia
2. Resumen
3. Abstrac
4. Palabras claves (key words)
5. Introducción
6. Materiales y métodos
7. Resultados
8. Discusión
9. Agradecimientos
10. Referencias



Anexo N° 6

Carta de Compromiso

(Fecha)

Señor Doctor
Carlos Napoleón Tello Malpartida
Vicerrector de Investigación
Universidad Nacional Federico Villarreal

Es grato dirigirme a Usted y manifestarle mi compromiso de participar en la ejecución del proyecto de investigación titulado: _____

en calidad de: _____, comprometiéndome a cumplir

con los objetivos, actividades y plazos establecidos en el mismo.

Así mismo declaro no tener impedimento alguno, ya sea académico, administrativo o de cualquier otra índole con la Universidad Nacional Federico Villarreal que impida mi cumplimiento y mi participación en el antedicho proyecto de investigación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente



(Firma)

(Nombre completo)

(D.N.I.)

Teléfono N°:

Correo institucional:

Anexo N° 7

Declaración Jurada Simple

(Fecha)

Señor Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación

Apellidos y Nombres:

Facultad:

Escuela / Especialidad:

Código de Docente:

D.N.I.:

Domicilio:

En uso de mis derechos de ciudadano DECLARA BAJO JURAMENTO que el Proyecto que presento es original y cumpla con los requisitos establecidos en las bases del I Concurso de Proyectos de Investigación de Desarrollo Tecnológico (Fondos RDR, 2019).

Declaración que hago en honor a la verdad y para dar fe la rubrico en las siguientes líneas.



(Firma)

(Nombre completo)

